

Joseph Rollan, vecino, y Morador en la Ciudad  
 de Murcia, y hacendado en la Villa & Molina,  
 puerto a la disposición de V.V. con la mayor  
 sumisión: Dice: que en la hacienda, que tie-  
 ne, y pose en esta Jurisdicción, necesita cons-  
 truir dos Casas, hexa de pan y sal, balsa  
 ô aljibe, para el conxreo, guardía, y cu-  
 rodía de dha, su hacienda en el partido  
 que llaman de los Calderones; por lo que  
 â V.V. Sup<sup>a</sup>, que atendida su justa pre-  
 tensión, se le van conceder la correspon-  
 diente licencia para dha, fábrica, dentro  
 de su propia tierra; y su veniente y lo-  
 mar, favor que espera de la acreditada  
 Justificación de V.V. por quien es suya  
 a Dios le p<sup>e</sup>, de su vida en m<sup>d</sup>, Murcia  
 y Febrero doce, de mil, setecientos, ochenta  
 y cinco años. Joseph Rollan